



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2025, que **CONFIERE**, la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA, al distinguido Dr. Rolando Reátegui Lozano, en mérito a su invaluable trayectoria académica, profesional y por su valiosa contribución en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal j), "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como **otorgar distinciones honoríficas** y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Sunedu";

Que, el numeral 2.2.3 de las Disposiciones Complementarias Finales del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°048-2022-UNAAA/CO, establece "Las distinciones de la UNAAA: a) **Doctor Honoris Causa**, b) Docentes Eméritos y c) Profesores Honorarios";

Que, mediante Oficio N°006-2025-UNAAA-CO/VPA/DGA de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Ing. Jorge Cáceres Coral, Director de la Dirección de Gestión Académica, solicita reconocimiento como Doctor Honoris Causa, del Dr. Rolando Reátegui Lozano, por su invaluable trayectoria académica y profesional que se pasa a detallar a continuación;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PUBLICACIONES	Su producción académica incluye numerosas publicaciones en revistas de alto impacto, además de libros capítulos especializados que enriquecen la literatura académica.
GESTIÓN Y LIDERAZGO	Su visión estratégica y capacidad de liderazgo se han reflejado en la dirección de diferentes proyectos y programas en beneficio de las comunidades, promoviendo el desarrollo económico y social de las regiones menos favorecidas.
APORTES A LA EDUCACIÓN	Como docentes y mentor, el Dr. Reátegui Lozano ha formado a generaciones de profesionales, inculcando en ellos no solo conocimientos, sino también valores éticos y responsabilidad social. Actuando como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA.



Que, mediante Oficio N°0013-2025-UNAAA-CO/VPA de fecha 09 de enero de 2025, el Dr. Pedro José Vertiz Querevalú, Vicepresidente Académico, solicita reconocimiento por celebrarse el XIV aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2025, se acordó por unanimidad **CONFERIR**, la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa al distinguido Dr. Rolando Reátegui Lozano, en mérito a su invaluable trayectoria académica, profesional y por su valiosa contribución en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **CONFERIR**, la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA, al distinguido Dr. Rolando Reátegui Lozano, en mérito a su invaluable trayectoria académica, profesional y por su valiosa contribución en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas que se detalla a continuación;

PUBLICACIONES	Su producción académica incluye numerosas publicaciones en revistas de alto impacto, además de libros capítulos especializados que enriquecen la literatura académica.
GESTIÓN Y LIDERAZGO	Su visión estratégica y capacidad de liderazgo se han reflejado en la dirección de diferentes proyectos y programas en beneficio de las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	comunidades, promoviendo el desarrollo económico y social de las regiones menos favorecidas.
APORTES A LA EDUCACIÓN	Como docentes y mentor, el Dr. Reátegui Lozano ha formado a generaciones de profesionales, inculcando en ellos no solo conocimientos, sino también valores éticos y responsabilidad social. Actuando como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas, al interesado y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASERES
SECRETARIO GENERAL